

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA**

**PROMULGA ACUERDO N° 1659 DE LA JUNTA
DIRECTIVA.
AUTORIZA MODIFICAR REGLAMENTO
(DECRETO EXENTO N° 00.481/2001-30.04.01).**

DECRETO EXENTO N° 00.244/2014.

ARICA, marzo 24 de 2014.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de fecha 06 de Noviembre de 2008; Resoluciones Exentas CONTRAL N°s 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.481/2001, de 30 de abril de 2001; Decreto Exento N° 00.2706/2006, de fecha 19 de diciembre de 2006; Decreto Exento N° 00.627/2012, de fecha 27 de junio de 2012, Decreto Exento N° 00.807/2009, de fecha 14 de julio de 2009; Acuerdo N° 1659 de la Junta Directiva, de fecha 21 de marzo de 2014; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere N° 2, del Artículo 13°, del D.F.L. N° 150, ya citado, en relación con el Decreto N° 63/2014, de 07 de marzo de 2014.

DECRETO:

Promúlgase el Acuerdo N° 1659 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria realizada el 21 de marzo de 2014, cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO N° 1659:

Atendida la solicitud de la Directora de Junta Directiva Sra. Teresa Reyes Rubilar, en el sentido que se apruebe modificar el Decreto Exento N° 00.481/2001, de abril 30 de 2001, denominado "**REGLAMENTO DE CONSULTA A LOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**", este cuerpo colegiado ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:

Donde Dice:

DE LAS CANDIDATURAS

Artículo 3º, letra b) Revestir la calidad de Profesor Titular o Profesor Asociado, sea o no adjunto.

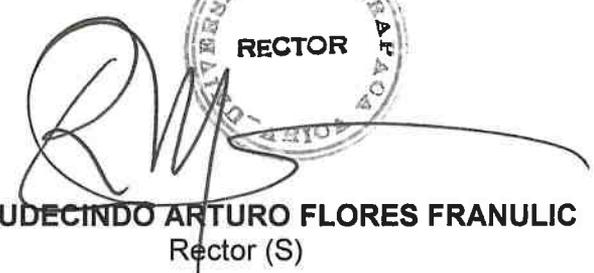
Debe Decir:

DE LAS CANDIDATURAS

Artículo 3º, letra b) Revestir la calidad de Profesor Titular, Profesor Asociado y Profesor Asistente, sea o no adjunto”.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad


RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC
Rector (S)


Centralor

ILA/RAFF/rgf.

27 MAR. 2014



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

CERTIFICADO

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión extraordinaria de Junta Directiva, realizada el 21 de marzo de 2014, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1659:

Atendida la solicitud de la Directora de Junta Directiva Sra. Teresa Reyes Rubilar, en el sentido que se apruebe modificar el Decreto Exento N° 00.481/2001, de abril 30 de 2001, denominado "*Reglamento de Consulta a los académicos de la Universidad de Tarapacá, para la elección de Consejeros del Consejo Directivo de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá*", este cuerpo colegiado ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:

Donde Dice:

DE LAS CANDIDATURAS

Artículo 3º, letra b) : Revestir la calidad de Profesor Titular o Profesor Asociado, sea o no adjunto.

Debe Decir:

DE LAS CANDIDATURAS

Artículo 3º, letra b) : Revestir la calidad de Profesor Titular, Profesor Asociado y Profesor Asistente, sea o no adjunto.

ARICA, marzo 21 de 2014.


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad